

En San Miguel de Tucumán, a 10 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 295 /2019**

**VISTO**

La Resolución de Presidencia N° 327/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 327/2018 del 12 de Diciembre de 2018, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación de obra con el abogado Mauro Javier Abuseti por el término de once (11) meses, a partir del 1 de Diciembre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2019, por un monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) por mes.

Que la presente erogación, debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales - Partida Subparcial: 349 – Importe Locación de Obra mes de agosto: \$ 40.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

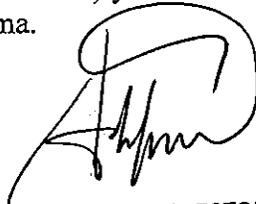
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de agosto del Abogado Mauro Javier Abuseti, según contrato de locación de obra de fecha 12 de diciembre de 2.018.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349; Importe Locación de Obra mes de agosto: \$ 40.000.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

  
DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA